



**Ayuntamiento  
Arcóllar**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



## **RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS INCLUIDOS EN LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

### **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

#### **1) Plazas de operarios de servicios múltiples para limpieza de infraestructuras viarias y edificios públicos:**

- 03925998J.
- 07519642E.
- 03817512H.
- X6438352P.

#### **2) Plazas de operarios de servicios múltiples para mantenimiento de infraestructuras viarias y edificios públicos (tareas de albañilería, fontanería, electricidad...):**

- 03840286E.
- Y0326227D.
- 50231880H.
- 50056146G.
- 03928941N.

### **RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

#### **1) Plazas de operarios de servicios múltiples para limpieza de infraestructuras viarias y edificios públicos:**

- Documento: 53262674X: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 50172341A: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 48246518Q: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 01181323C: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 03938806X: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 50105008Z: por no cumplir el requisito del artículo 6.1.a1º de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre (prestación contributiva).
- Documento: 04229263T: por no cumplir el requisito del artículo 6.1.a1º de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre (prestación contributiva).
- Documento: 02592723W: por no cumplir el requisito de estar inscrito como desempleado en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta.

#### **2) Plazas de operarios de servicios múltiples para mantenimiento de infraestructuras viarias y edificios públicos (tareas de albañilería, fontanería, electricidad...):**

- Documento: 03956042L: por ser menor de 25 años y no cumplir el requisito del artículo 6.1.a.2º.
- Documento: 47534124R: por no cumplir el requisito de estar inscrito como desempleado en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta.
- Documento: 03950077B: por ser menor de 25 años y no cumplir el requisito del artículo 6.1.a.2º.
- Documento: 52364297J: por no cumplir el requisito del artículo 6.1.a1º de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre (prestación contributiva).



**Ayuntamiento  
Arcicóllar**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



— Documento: 02097388H: por no cumplir el requisito de estar inscrito como desempleado en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta.

— Documento: 47488523D: por no cumplir el requisito de estar inscrito como desempleado en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta.

— Documento: 03855151Y: por no cumplir el requisito de estar inscrito como desempleado en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta.

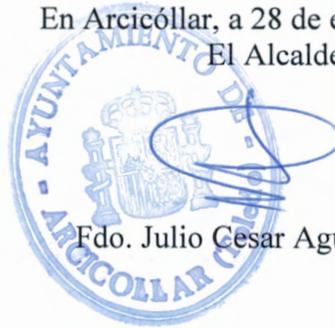
— Documento: 02276775M: por no cumplir el requisito del artículo 6.1.a<sup>1</sup>º de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre (prestación contributiva).

— Documento: 70072080G: por no cumplir el requisito de haber permanecido inscrita, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta.

**Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión (hasta el 31 de enero de 2020).**

En Arcicóllar, a 28 de enero de 2020.

El Alcalde,



Fdo. Julio Cesar Agudo Ferrero